





## Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

Justificada la urgencia de la convocatoria de la Junta por el Sr. Presidente, ésta es sometida a votación resultando aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales.

### B) CONTRATACIÓN

**Expediente 9994/2025. OBRAS DE CONSOLIDACION DE LA IGLESIA DE LA SANTA CRUZ DE NAVALQUEJIGO. Adjudicación del gasto**

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

<

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

*La mesa de contratación permanente constituida para la calificación y valoración del procedimiento abierto, con referencia número 9994/2025 correspondiente a contratación de Obras para la consolidación de la Iglesia de la Exaltación Santa Cruz ubicada en la urbanización los Arroyos, Navalquejigo, propuso la adjudicación con fecha 26 de diciembre de 2025 a favor de la oferta más ventajosa presentada por ██████████ de Patrimonio S.L.U. con CIF B34242289.*

*Siguiendo la anterior propuesta, la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 de diciembre de 2025 acordó aprobar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa y solicitar requerimiento para que la empresa propuesta como adjudicataria aportara la documentación exigida en el apartado 23 del PCAP que determina que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que el contratista que haya presentado la mejor oferta hubiera recibido el requerimiento en tal sentido, éste deberá aportar la documentación requerida a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

*La empresa que ha resultado adjudicataria, con fecha 29 de diciembre de 2025, aporta la documentación requerida, en tiempo y forma, a través de la Plataforma de Contratación del Estado.*

*Visto acta del órgano de asistencia de fecha 29 de diciembre de 2025 se acredita que el licitador cumple los requisitos exigidos en los pliegos.*

*Visto que el licitador ha aportado documento acreditativo del depósito de garantía definitiva, mediante aval bancario, por importe del 5% del precio de adjudicación excluido IVA, que asciende a la cantidad de 6.786,54 Euros.*

*Con carácter previo a la adjudicación el Ayuntamiento ha comprobado de oficio que el licitador está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias con el Ayuntamiento de El Escorial, incorporando al expediente las correspondientes certificaciones acreditativas.*

*Queda debidamente acreditada la solvencia exigida en los pliegos, declaración de trabajadores, y constitución de garantía.*

*Vista la propuesta de resolución PR/2025/4383 de 29 de diciembre de 2025 fiscalizada favorablemente*



## **Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial**

con fecha de 29 de diciembre de 2025.

### **Resolución:**

**PRIMERO.** Adjudicar la contratación correspondiente a “Obras para la consolidación de la Iglesia de la Exaltación Santa Cruz ubicada en la urbanización los Arroyos, Navalquejigo” a favor de Valuarte Conservación de Patrimonio S.L.U. con CIF B34242289, conforme a la oferta presentada que asciende a la cantidad de 135.730,78 € más 28.503,46 € (IVA al 21%), siendo el total 164.234,24 €.

El propuesto adjudicatario conforme a su oferta se compromete a:

- Designación como Jefe de Obra: [REDACTED].

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

**SEGUNDO.** Notificar a Valuarte Conservación de Patrimonio S.L.U. con CIF B34242289, la presente Resolución y remítase para la formalización del contrato, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de notificación de esta adjudicación.

**TERCERO.-** Publicar la adjudicación en el Perfil de contratante, notificar este acuerdo a los licitadores o candidatos que no resultaron adjudicatarios, así como a la Intervención y Tesorería Municipales>.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Alcaldía Presidencia, dándose por terminado la sesión a las 09:45 horas, lo que como Secretario General certifico

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**